



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA

EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018

Extracto de los acuerdos adoptados

Se acordó:

1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 1 de junio de 2018.

2º.- Dejar sin efecto el reconocimiento de la obligación a favor de Culturarts Generalitat para la financiación, parcial, mediante subvención, de la programación cultural de la temporada 2013-2014 del Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón, al no haberse firmado ni aprobado por la beneficiaria el convenio correspondiente.

3º.- Tomar en consideración el acta de comprobación y el informe emitidos por Ingeniero Técnico Municipal para la apertura de la actividad de taller de electromecánica industrial, en el Polígono Industrial Fadrell, nave 44, promovida por "Electricidad y Electromecánica Beltrán, SL".

4º.- Tomar en consideración el acta de comprobación favorable emitida por Técnico Municipal para la apertura de la actividad de impresión gráfica sobre lonas, vinilos y otros productos, en la calle de Francia número 143.

5º.- Otorgar a "Grupo Restauración y Alimentación Tinc Fam, SL" licencia de apertura para la actividad de salón-lounge, en Centro Ocio Puerto Azahar, locales 1, 2 y 3.

6º.- Otorgar a "Zambrano y Casanova, SL" licencia de apertura para la actividad de restaurante pizzeria, en el Paseo de la Universidad número 32, escalera 5, bajo.

7º.- Aprobar la modificación no sustancial de la licencia otorgada a “Consum, S. Coop. Ltada” para la instalación de la actividad de supermercado, con servicio de aparcamiento para clientes, en la Avenida de Valencia números 48 y 50 y Plaza Río Albetosa número 3, consistente en incorporar un local a la actividad.

8º.- Aprobar la modificación no sustancial de la licencia otorgada a “Mercadona, SA” para la instalación de la actividad de supermercado, con aparcamiento, en la Avenida Ferrandis Salvador sin número, consistente en el aumento de la superficie no destinada a uso comercial en la planta primera, reorganizando ésta y la planta baja destinada a zona comercial.

9º.- Aprobar la modificación no sustancial de la licencia otorgada a “Bu Bu Sheng Lin Chen, SL” para la apertura de la actividad de restaurante, en la calle Torralba del Pinar número 14, consistente en adaptación del acceso al local, modificaciones de distribución y mobiliario y transformación de comedor en zona de juegos infantiles.

10º.- Otorgar a “Mercadona, SA” licencia urbanística para la ampliación y reforma de edificio comercial para supermercado y aparcamiento, en la Avenida Ferrandis Salvador sin número.

11º.- Otorgar una licencia urbanística para la sustitución de forjados y parte de la cubierta de la vivienda unifamiliar, entre medianeras, situada en la calle Lepanto número 68.

12º.- Otorgar a “On Tower Telecom Infraestructuras, SA” licencia urbanística para la legalización de infraestructura de telecomunicaciones existente en la calle José Bertomeu Gimeno número 12.

13º.- Otorgar una licencia urbanística para la demolición de una edificación aislada en la Partida Almalafa, polígono 60, parcela 218.

14º.- Otorgar una licencia urbanística para la demolición de un inmueble, entre medianeras, en la calle Obispo Caperó número 46 (51963/2017).

15º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de marzo de 2018, que ordenó el restablecimiento de la legalidad urbanística alterada (demolición) por la realización de obras, sin licencia, en el Camino Hondo de Rafalafena, entrador Cadenera número FO-119-B, Suelo No Urbanizable protegido.

16º.- Desestimar las alegaciones formuladas al expediente de infracción urbanística incoado por la realización de obras, sin licencia y no legalizables, en el Camino Hondo de Rafalafena, entrador la Cadenera FO-131-A, polígono 43, parcela 36,

Partida Rafalafena, Suelo No Urbanizable Protegido y, en consecuencia, ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística (demolición).

17º.- Devolver a “Sergio Beltrán Construcciones Inmobiliarias, SL” la garantía, constituida en este Ayuntamiento en concepto de reposición de servicios urbanísticos, por la realización de obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada, con piscina, en la calle Carlos Linás Brea sin número.

18º.- Devolver a “Gabinet d’Arquitectura Tècnica Quercus, SL” la garantía, constituida en este Ayuntamiento en concepto de reposición de servicios urbanísticos, por la realización de obras de construcción de un edificio de dos plantas sótano para garaje aparcamiento, planta baja y entresuelo para locales y 19 viviendas y 5 áticos en siete plantas, recayentes a la Gran Vía Tárrega Monteblando y cuatro plantas recayentes a la calle Jorge Juan.

19º.- Devolver a “Escola 4 Camins, SL” la garantía, constituida en este Ayuntamiento en concepto de reposición de servicios urbanísticos, por la realización de obras de rehabilitación de antiguo maset existente en la Avenida de Villarreal número 50, para centro privado de educación infantil y primaria, con modificación de acometidas y servicios.

20º.- Ejecutar la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Castellón, que desestimó la reposición interpuesta contra resolución sobre justiprecio de bienes y derechos expropiados por la ejecución de las obras de encauzamiento del Barranco de Fraga, respecto de la finca número 33 y, en consecuencia, autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación, de la titular de aquella finca, en concepto de justiprecio e intereses adeudados.

21º.- Ejecutar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que estima, parcialmente, el recurso de reposición interpuesto contra resolución de ese jurado que fijó el justiprecio de la finca número 18, de su propiedad, afectada por el proyecto de expropiación forzosa, por tasación conjunta, para la ampliación de la Avenida de Villarreal y, en consecuencia, autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación a favor del propietario en concepto de diferencia de justiprecio.

22º.- Aprobar el proyecto de convenio de colaboración, a suscribir con la Asociación de Padres de Niños Autistas de Castellón (APNAC), para financiar, parcialmente, el proyecto “Respiro familiar, ocio y tiempo libre”, durante el año 2018.

23º.- Declarar la jubilación de una funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, administrativa.

24º.- Declarar la jubilación de un funcionario de carrera de este Ayuntamiento, celador de colegio.

25º.- Reconocer las obligaciones contenidas en la relación 1046R-O/2018.

26º.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago, con cargo al Presupuesto de 2018, a favor del Consorcio para la Gestión del Matadero Comarcal de la Plana, en concepto de aportación cuota de participación en el porcentaje del 25 por 100.

27º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de ciento diez chalecos antibalas, con destino a la Policía Local de este Ayuntamiento.

28º.- Ejecutar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, de Castellón, en el recurso interpuesto contra decreto que desestimó su reclamación de indemnización por molestias soportadas como consecuencia de la existencia de ruidos y olores en la planta baja del edificio donde tiene su domicilio, en la calle Luis Braille número 3.

29º.- Dar cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Fiestas, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, relativo a la personación de aquel patronato en el procedimiento ordinario abierto en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Castellón, como consecuencia de la interposición de recurso contencioso-administrativo por la mercantil “Infraestructuras y Desarrollo de Espectáculos y Acontecimientos, SL” (IDEA).

- En despacho extraordinario, la Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Rectificar el error aritmético producido en las bases específicas de la convocatoria de subvenciones destinadas a desarrollar proyectos que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, en el sentido que la evaluación técnica se hará sobre la base de 42 puntos.

2º.- Adjudicar a “Blachere Iluminación España, SA” el contrato de arrendamiento, instalación, mantenimiento y gestión de la iluminación extraordinaria para las fiestas de Navidad, de Magdalena y de Carnaval.

3º.- Aprobar el Manual de Procesos Selectivos de este Ayuntamiento y dejar sin efecto, del Texto Refundido del Acuerdo sobre la composición de los tribunales de selección del personal al servicio del Ayuntamiento y las comisiones de valoración de los concursos para la provisión de puestos de trabajo, los puntos 2, 3 y 6 del apartado III, sustituyéndolos por el punto 2.4 del mencionado manual.

4°.- Aprobar el proyecto y el expediente de contratación de las obras de remodelación urbana del entorno de la plaza Urban en el Grupo San Lorenzo.

5°.- Rectificar el error existente en el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 26 de octubre de 2001, que otorgó licencia ambiental a “Consum, S. Coop. Ltada”, para la instalación de la actividad de supermercado con servicio de aparcamiento para clientes, en la Avenida de Valencia números 48 y 59 y plaza Rio Albentos número 3, en el sentido que los números del emplazamiento son 48 y 50.

6°.- Aprobar el proyecto de convenio de colaboración, a suscribir con el Secretariado Diocesano del Apostolado del Mar de la Parroquia de San Pedro Apóstol del Grao de Castellón, para financiar el proyecto “Stella Maris-Castellón” durante el año 2018.

7°.- Desestimar la solicitud de COCEMFE-Castellón de ampliación de los equipos de trabajo destinados a la prestación del Servicio Municipal de Transporte Adaptado, durante los meses de verano y periodos vacacionales del curso escolar, así como el abono, con efectos retroactivos, del incremento de coste salarial derivados de dicha ampliación.

8°.- Resolver la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al fomento de proyectos que realicen las asociaciones y entidades prestadoras de servicios sociales, correspondiente al ejercicio 2018.